

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

860 MADRID

Edicto

D.^a Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 962/2010, por auto de catorce de diciembre de 2010, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Sociedad para el Fomento Local, S.L., con CIF: B 82269382, con domicilio social en Madrid, Boadilla del Monte, avenida Condesa de Chinchón, nº 19, puerta 29 de Madrid, y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de diciembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100091961-1